



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1982-22-IPEN/OTAN

Lima, 27 de Julio de 2022

VISTO; el Expediente n.º 3308-22 sobre rectificación de error material en los Límites y Condiciones de la Licencia de operación n.º 6842.C1 para diagnóstico médico con rayos X, presentado por la CLINICA CERRO COLORADO S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 2005-19-IPEN/OTAN de 12 de julio de 2019, se otorgó la Licencia de operación n.º 6842.C1 en diagnóstico médico con rayos X a favor de la CLINICA CERRO COLORADO S.A.C. habiéndose emitido los correspondientes Límites y Condiciones donde se consignó, entre otros, la ubicación de la sala del equipo autorizado;

Que, mediante documento del Visto, la CLINICA CERRO COLORADO S.A.C. solicita se corrija la ubicación de la sala autorizada al haber no haber sido consignada de manera errada, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 2534-22-AUTO, determinándose que el pedido es procedente, por lo que debe efectuarse la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 6842.C1 de la CLINICA CERRO COLORADO S.A.C., en diagnóstico médico con rayos X, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 2005-19-IPEN/OTAN, en lo relativo a la ubicación de la sala autorizada, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 6842.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear